Radicación: 2021-00331-00

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso declarativo de pertenencia instaurado por la señora Carmen Armenta Bustillo en contra de Gabriel Jesús Tarud y personas indeterminadas, informando que la curadora designada fue notificada, no obstante, ha pasado un tiempo prudencial sin que haya aceptado el nombramiento.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término sin que la curadora designada haya aceptado el nombramiento, es del caso revocar su nombramiento y proceder a reemplazarla por la doctora Deyanira Isabel García Palencia, a efectos de que represente los intereses de las personas indeterminadas.

Notifíquese la designación efectuada a la profesional del derecho, al correo electrónico deyanirgarciap@gmail.com en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del C.G. del P

Asígnasele a la profesional del derecho que cumplirá las labores de curadora ad-litem, la suma de $400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708da1b6e78285c44a97d3d91450c951c40f9d2f000808f48c1caec09c7f027f**

Documento generado en 06/07/2023 08:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica